



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

El suscrito Ovidio Salvador Peralta Suárez, Senador de la República de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción 1, y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan una fracción a los artículos 10, 11 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La lectura se concibe como el instrumento en virtud del cual se realiza un trabajo intelectual y se propicia el conocimiento, teniendo como objetivo el implicar la intervención de las capacidades logrando una conciencia en la lectura denotando un significado en lo leído generando un proceso organizativo y estructurado por parte del autor en conjunto del lector.

Se ha determinado que leer es un proceso de interacción entre el lector y el texto, proceso mediante el cual el primero intenta satisfacer los objetivos que guían su lectura. El significado del texto se construye por parte del lector a través de los conocimientos previos del lector que lo aborda y objetivos con que se enfrenta. ¹

Brindar y fomentar la lectura a las personas con discapacidad, otorgándole así el material adecuado para el pleno desarrollo del hábito de la lectura contemplando las distintas discapacidades que puedan tener; asimismo, incentivar en la integración social de toda

¹ Isabel Solé, Estrategias de Lectura (Barcelona: Editorial Graó, 1998), 21-30, 67-70.

<https://media.utp.edu.co/referencias-bibliograficas/uploads/referencias/libro/1142-estrategias-de-lecturapdf-N0aU6-libro.pdf>



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

la ciudadanía sin distinción alguna. De igual forma, el diseñar y producir los materiales necesarios para que las personas con discapacidad puedan integrarse con el apoyo y fomento en la edición, producción, difusión y lectura de libros y materiales accesibles para personas con discapacidad.

A razón del avance social que se ha brindado en todo el territorio nacional, igual a las políticas de bienestar que ha tenido a bien considerar el Ejecutivo Federal, el otorgar mayor apoyo e incentivar la lectura en toda la ciudadanía, puesto que se encuentra relacionado con la cultura, el contexto familiar y la manera en la que se desenvuelven en la sociedad.

La presente iniciativa, tiene como objetivo primordial enfocarse en las personas con discapacidad; toda vez que, no se cuenta con el material didáctico necesario para llevar a cabo el pleno desarrollo de la lectura. En el caso de las personas con discapacidad, la lectura debe apuntar a la transformación de la persona en el mundo y en su contexto de desarrollo más inmediato.

De conformidad con lo establecido con la Organización de las Naciones Unidas (ONU); alrededor del 10% de la población mundial, o sea 650 millones de personas, vive con una discapacidad. Esto denota la presencia de este grupo vulnerable y aun cuando se considera minoritario es importante recalcar las necesidades de los mismos.

El 80 % de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 90% de los niños con discapacidad no asiste a la escuela. La tasa mundial



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

de alfabetización de adultos con discapacidad llega solamente al 3%, y al 1% en el caso de las mujeres con discapacidad, según un estudio del PNUD de 1998. En los países de la OCDE, los estudiantes con discapacidad siguen estando subrepresentados en la enseñanza superior, pese a que su número va en aumento, según la OCDE.²

Atendiendo la problemática el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia ha tomado la iniciativa de fomentar la elaboración de libros adaptados para ser accesibles a todos los niños y niñas, tengan o no algún tipo de discapacidad o necesidad especial³. Esto acorde al Tratado de Marrakech⁴ suscrito en junio de 2013 y ratificado por México el 25 de julio de 2015; que tiene como propósito el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien recabar información respecto de la población lectora en México en donde ha destacado una tendencia decreciente, esto a través del Módulo sobre Lectura, cuyo objetivo debe generar información estadística sobre el comportamiento lector de la población adulta que reside en áreas de 100 mil y más habitantes en México y conocer la praxis de la lectura en el país.⁵

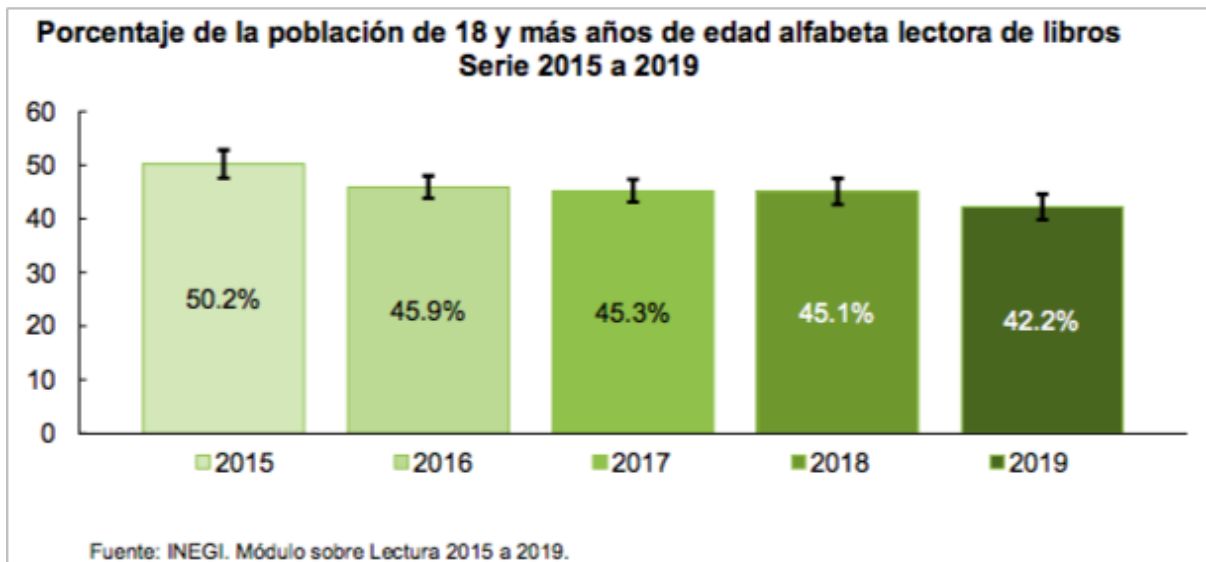
² <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>. Consultado el 23 de julio de 2020

³ <https://www.unicef.org/paraguay/comunicados-prensa/expertos-de-unicef-visitan-el-pa%C3%ADs-para-apoyar-producci%C3%B3n-de-libros-inclusivos>. Consultado el 23 de julio de 2020

⁴ <https://mision.sre.gob.mx/oi/index.php/ver-mas/25-mexico-firma-el-tratado-de-marrakech-y-refuerza-su-compromiso-con-las-personas-con-discapacidad-visual#:~:text=El%20Tratado%20de%20Marrakech%20beneficiar%C3%A1,de%20autores%20nacionales%20como%20extranjeros>. Consultado el 23 de julio de 2020

⁵ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/MOLEC2018_04.pdf. Consultado el 23 de julio de 2020

A través de este, se graficó que del 2015 al 2019, hubo una tendencia decreciente pues se redujo de 50 a 42 por cada 100 habitantes, destacando la falta de tiempo y falta de interés como principales factores que han determinado la baja en esta actividad.⁶



El saber leer es uno de los principales aprendizajes que se desarrollan, es a través de este que se otorga la adquisición y transmisión del conocimiento en ámbito social, pero específicamente en el ramo educativo. La importancia de que los niños, niñas y adolescentes se formen para adquirir esta técnica a fin de ir incentivando y mejorando en el ámbito académico debido a la exigencia y demanda que se desprende del mismo, a razón de esto se requiere de mayor destreza al leer y escribir.

La Constantine Editores, es una editorial que ha buscado llegar a todos los lectores, es por ello por lo que se ha enfocado en la producción de obras en braille principalmente y es a razón de esto que ha logrado diversos premios a nivel internacional. La editora y directora de Constatine Editores, Gina Constatine, señala que se implementó en este

⁶ IDEM



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

rubro debido a la visualización de que las personas con discapacidad no cuentan con los mismos recursos para la lectura.⁷

Gran parte de los libros para personas con discapacidad son enfocados esencialmente para niñas, niños y adolescentes, dejando a un lado para los adultos, esto se debe al proceso que conlleva realizarlos y el costo operativo que radica en este. De igual forma, se sensibiliza la poca cantidad de talleres que abocan a este enfoque denotando incluso la falta de apoyo y de operatividad que realizan.

Un ente rector como el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, realizó observaciones al Estado mexicano donde versó principalmente al modelo educativo especial debido a la falta de escolaridad por parte de niñas y niños con discapacidad, la falta de accesibilidad de los centros educativos y materiales didácticos, esta observación fue atendida por México a razón de reformar el Sistema Educativo Nacional para otorgar mayores posibilidades a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.⁸

En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se implicó para la creación de una cultura a los derechos humanos de las personas con discapacidad, en lo que constante la divulgación de información al respecto; la directriz ejecutada por el organismo público constando en la elaboración y distribución de diversos materiales didácticos en organismos públicos de protección de los derechos humanos, universidades y organizaciones distribuyendo ejemplares en formato accesible para las personas con discapacidad.⁹

⁷ <http://www.cronica.com.mx/notas/2018/1077220.html>. Consultado el 23 de julio de 2020

⁸ <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40068>. Consultado el 23 de julio de 2020

⁹ IDEM



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

Aunado a esto, en el micrositio consta con distintos materiales de divulgación en distintos formatos que son compatibles con herramientas tecnológicas para comunicar las actividades realizadas y que llevarán a cabo.

Actualmente, la misma sociedad se ha interesado en el fomento a la lectura para todos, tan es así que una estudiante de la carrera de Comunicación y Periodismo en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México creó el libro “Percepciones del color”, el cual busca mostrar cómo las personas con discapacidad visual interpretan los colores, a través de los sentidos.

Con lo antes mencionado se denota que, a través de la iniciativa particular, así como el interés de la población se busca fomentar la edición de los libros para que sean de fácil acceso hacia todos, tanto en la producción, distribución y adquisición de los mismos.

Es menester recalcar la importancia que se busca conseguir con el presente proyecto de decreto, toda vez que el ampliar y considerar a las personas con discapacidad y el dar apoyo para la inclusión de estos en algo que se considera esencial tal como es la lectura, así como coadyuvar a la expansión en este rubro para la consideración en muchos contextos.

Para contribuir a una mejor representación del objetivo de la presente iniciativa, se presentará a través del cuadro a continuación la propuesta de reforma a la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro en sus distintos artículos a razón de contribuir en el fomento, edición, producción y difusión de libros y materiales para personas con discapacidad.



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO	
Texto Vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública: I. a VIII. SIN CORRELATIVO	Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública: I. a VIII... IX Coadyuvar en el diseño, fomento y producción de libros y materiales didácticos para que las personas con discapacidad se integren al sistema educativo nacional.
Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Cultura: I. a VI... SIN CORRELATIVO	Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Cultura: I. a VI... VII. Coadyuvar al fomento, edición, producción y difusión de libros y materiales para personas con discapacidad.
Artículo 15. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones: I. a XV... SIN CORRELATIVO	Artículo 15. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones: I. a XV... XVI. Apoyar y fomentar la edición, producción y difusión de libros



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

	accesibles para personas con discapacidad.
--	---

Es por lo anteriormente mencionado, que la iniciativa en comento se vislumbra como un apoyo a las necesidades de un grupo que es considerado vulnerable; es así que, de conformidad con lo antes expuesto, se propone, para su discusión y, en su caso aprobación, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona una fracción a los artículos 10, 11 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, que de la siguiente forma:

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

I- VIII.

IX. Coadyuvar en el diseño, fomento y producción de libros y materiales didácticos para que las personas con discapacidad se integren al sistema educativo nacional.

Artículo 11. Corresponde a la Secretaría de Cultura:

I- VI.

VII. Coadyuvar al fomento, edición, producción, difusión de libros y materiales para personas con discapacidad.



OVIDIO SALVADOR PERALTA
SUÁREZ

SENADOR DE
LA REPÚBLICA

Artículo 15. El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura tendrá las siguientes funciones:

I- XV.

XVI. Apoyar y fomentar la edición, producción y difusión de libros accesibles para personas con discapacidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones del Senado de la República a los 22 días del mes de julio de 2020

SUSCRIBE

Senador Ovidio Salvador Peralta Suárez